COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 434 DEL 2001

"Por la cual se asignan unos puntos de señalización a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. E.S.P. TELECOM S.A. E.S.P."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. E.S.P. TELECOM S.A. E.S.P. mediante oficio radicado en la CRT bajo el número 301652 del 23 de mayo de 2001, solicitó a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones las asignación de puntos de señalización en los municipios de Anapoima, Cajicá, Chocontá, Cota, El Colegio, La Caro, La Mesa, La Vega, Madrid, Mosquera, Sopo, Tabio, Tenjo, Tocancipa, Ubaté ubicados en el Departamento de Cundinamarca.

Que el 29 de junio del 2001, la CRT remitió un requerimiento de solicitud a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. E.S.P. TELECOM S.A. E.S.P. a lo cual la empresa solicitante dio respuesta el 21 de agosto del 2001.

Que la CRT verificó que la solicitud presentada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. E.S.P. TELECOM S.A. E.S.P. cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Anexo Nacional 3, de la "Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común N. 7 – SSC7, Volumen I, adoptado por la Resolución del Ministerio de Comunicaciones No. 00541 de 1998, para la asignación de códigos de puntos de señalización, tal y como lo señala el memorando del 24 de agosto el cual hace parte integrante de esta resolución.

Que teniendo en cuenta que la CRT se encuentra estudiando el Plan de Señalización, la presente asignación de códigos de puntos de señalización es de carácter provisional.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 278 del 25 de septiembre del 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar los siguientes códigos de señalización asignados a la Empresa Telecom, así:

- Un Código de punto de Señalización para la Central Alcatel S-1240 ubicada en la municipio de Anapoima así:

  PS : 08 – 06 – 26

- Un Código de punto de Señalización para la Central Alcatel S-1240 ubicada en la municipio de Cajicá así:

  PS : 08 – 06 – 45

- Un Código de punto de Señalización para la Central Alcatel S-1240 ubicada en la municipio de Chocontá así:

  PS : 08 – 06 – 32

- Un Código de punto de Señalización para la Central Alcatel S-1240 ubicada en la municipio de Cota así:

  PS : 08 – 06 – 41

- Un Código de punto de Señalización para la Central Alcatel S-1240 ubicada en la municipio de El Colegio así:

  PS : 08 – 06 – 30

- Un Código de punto de Señalización para la Central Alcatel S-1240 ubicada en la municipio de la Caro así:

  PS : 08 – 06 – 01

- Un Código de punto de Señalización para la Central Alcatel S-1240 ubicada en la municipio de La Mesa así:

  PS : 08 – 06 – 28

- Un Código de punto de Señalización para la Central Alcatel S-1240 ubicada en la municipio de La Vega así:

  PS : 08 – 06 – 39

- Un Código de punto de Señalización para la Central Alcatel S-1240 ubicada en la municipio de Madrid así:

  PS : 08 – 06 – 12

- Un Código de punto de Señalización para la Central Alcatel S-1240 ubicada en la municipio de Mosquera así:

  PS : 08 – 06 – 56

- Un Código de punto de Señalización para la Central Alcatel S-1240 ubicada en la municipio de Sopó así:

  PS : 08 – 06 – 36

- Un Código de punto de Señalización para la Central Alcatel S-1240 ubicada en la municipio de Tabio así:

  PS : 08 – 06 – 51

- Un Código de punto de Señalización para la Central Alcatel S-1240 ubicada en la municipio de Tenjo así:

  PS : 08 – 06 – 59

- Un Código de punto de Señalización para la Central Alcatel S-1240 ubicada en la municipio de Tocancipa así:

  PS : 08 – 06 – 49

- Un Código de punto de Señalización para la Central Alcatel S-1240 ubicada en la municipio de Ubaté así:

  PS : 08 – 06 – 11

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. E.S.P. TELECOM S.A. E.S.P. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 25 SET. 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO BALLEN y VALENZUELA
Director Ejecutivo

SSR/CXB
Rad: 301652-302453